Ajuntament de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y Visualsonora SCCL por el proyecto Casa de la Música de Mataró 2019

Òrgano: Cultura

Expediente: 2020/00022779

Relación de hechos

La entidad Visualsonora SCCL es una entidad ciudadana, sin afán de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figura la dinamización y potenciación de la vida cultural de Mataró, a través de la Casa de la Música.

La Casa de la Música Popular de Mataró (CMP) es una propuesta del modelo de equipos culturales de titularidad privada con vocación de servicio público, la finalidad de la cual es esencialmente la formación, creación, exhibición y difusión de la música popular en Catalunya, que complemente los equipos culturales existentes en la mayoría de ciudades medianas y que dé respuesta a las nuevas expresiones musicales latentes en nuestra sociedad.
El proyecto de la CMP tiene por objetivos prioritarios contribuir a la normalización y potenciación de la música popular y moderna (pop-rock, canción, rock independiente, mestizaje, fusión, etc) catalana, la música hecha en Catalunya; dotar de herramientas de creación, experimentación y exhibición a los creadores y artistas; fomentar la creación de nuevos públicos; acercar a los jóvenes la cultura; fortalecer el tejido de la industria musical en Catalunya; favorecer la diversidad en frente la homogeneización y fomentar la participación ciudadana.

El proyecto de la Casa de la Música Popular se puso en marcha el año 2005 y desde entonces, l'Ajuntament de Mataró ha colaborado ininterrumpidamente en dicho proyecto.

Que VISUALSONORA SCCL ha presentado el proyecto de actividades de la Casa de la Música de Mataró para el año 2019 con un presupuesto estimado de 236.000,00€.

En tanto que VISUALSONORA SCCL presenta un amplio programa de actividades con las que se potencia la capitalidad de Mataró y, aumenta su proyección al exterior, se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

L'Ajuntament de Mataró, otorga subvenciones cada año mediante convocatoria de concurso público; en el caso del proyecto Casa de la Música de Mataró, no es posible promover concurrencia competitiva, lo que implica que la subvención necesariamente debe ser nominativa.

Siguiendo en la línea de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y Visualsonora SCL, con el fin de dar soporte al proyecto Casa de la Música de este año, en las Bases de ejecución del presupuesto vigente, se ha previsto una subvención nominativa destinada a Visualsonora SCCL.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ajuntament de Mataró en fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de subscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán d de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios subscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, para la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe jurídico, el informe de la directora de Cultura del Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

És per tot això que, en virtut de les competències delegades per Resolució de l'Alcaldia de data 18 de juny de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre l'Ajuntament de Mataró y Visualsonora SCCL que regula la ejecución de la subvención prevista en el presupuesto municipal por el proyecto Casa de la Música de Mataró 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por un importe 55.000,00€ (cincuenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 333330 48902 del presupuesto municipal (operación AD núm. 12020000052734).

Tercero.- Ceder el uso gratuito del Teatre Monumental, del personal i del equipo técnico necesario a Visualsonora SCCL, detallado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 15.000,00€.

Las mencionadas cesiones estarán condicionadas a la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19 y podran ser anuladas, si a criterio municipal no se dan los requisitos sanitarios adecuados.

Cuarto- Notificar este acuerdo a Visualsonora SCCL para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.